



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1558**

**SANTIAGO, 20 OCT. 2016**

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°, y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 1.181, de 27 de julio de 2016, mediante la cual se ordenó mantener la inscripción, en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, que bajo el N° 31 ostenta el prestador institucional denominado Hospital Clínico de la Fundación de Salud El Teniente, ubicado en Carretera El Cobre N° 1.002, de la ciudad de Rancagua, VI Región;
- 3) El Memo N° 581, de 19 de octubre de 2016, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia;
- 4) La presentación, Ingreso N° 15.078, de 7 de octubre de 2016, del actual Gerente General del citado Hospital, **D. Miguel Ángel Massardo Ortiz, R.U.T. 8.360.268-6**, solicitando se rectifique la inscripción del referido hospital en el sentido de registrar su nombre como representante legal del mismo y el de **D. Arturo Hernán Escalona Lagos, R.U.T. 7.434.622-7**, como nuevo Director Médico.

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### RESUELVO:

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que el prestador institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.

**2° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador "**HOSPITAL CLÍNICO DE LA FUNDACIÓN DE SALUD EL TENIENTE**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**CMB/BRH/CCG**

**Distribución:**

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Hospital FUSAT
- Oficina de Partes
- Archivo